



Gaceta Oficial

Universidad de Carabobo

Año 57

Valencia, 15 de abril de 2015

EXTRAORDINARIA N° 583

Sumario

Consejo Universitario

- ☐ **NORMAS PARA REGULAR LA PRESENTACIÓN, TRAMITACIÓN, ENTREGA, DISCUSIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO DE LAS CARRERAS DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS FISCALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO.**

Sesión 1.756 de Fecha 23/03/2015

CU-003-1756-2015

El Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Ordinal 21 del Artículo 26 de la Ley de Universidades,

RESUELVE

Aprobar las **NORMAS PARA REGULAR LA PRESENTACIÓN, TRAMITACIÓN, ENTREGA, DISCUSIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO DE LAS CARRERAS DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS FISCALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO**, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

Exposición de Motivos

Al hablar de Comunidad Científica Internacional como contexto de unificar normas para la anotación y arreglo de

fuentes referenciales, de seguir criterios para el ordenamiento de los respectivos registros, de elaborar citas y notas, fuentes de tipo legal, citas de contenido textual, entre otros, en todos los campos del saber, se hace altamente complejo regularlo y estandarizarlo. Instituciones de alto nivel, como las universidades, organizaciones públicas como privadas, editoriales dedicadas a la publicación de revistas especializadas, se han dado la tarea de establecer modelos con el objeto de que los autores se vean en necesidad de establecer una coherencia sobre el material que editan, esto permitirá, facilitar el estudio posterior con base a las fuentes citadas.

En razón a lo antes expuesto, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo (UC), se ha visto en la necesidad de fijar las normas y criterios para la elaboración y presentación de trabajos de grado de las Carreras de Derecho, Estudios Políticos y Ciencias Fiscales, y así facilitar la relación entre estudiantes, tutores y jurados, durante el proceso de presentación y evaluación del trabajo de grado.

Finalmente, una vez presentado el trabajo de grado, el cometido de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Autoridades Universitarias

Jessy Divo de Romero
Rectora

Ulises Rojas
Vice-Rector Académico

José Ángel Ferreira
Vice-Rector Administrativo

Pablo Aure Sánchez
Secretario

- Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
- Decano de la Facultad de Ingeniería
- Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
- Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación
- Decana de la Facultad de Odontología
- Decano de la Facultad Experimental de Ciencias y Tecnología

Publíquese



Prof. Jessy Divo de Romero
Rectora/Presidenta



Prof. Pablo Aure Sánchez
Secretario

Depósito Legal Número 76-1712

Editado y Publicado en la Unidad de Publicaciones de la Secretaría.

Coordinadores de Edición: Prof. Tania Bencomo, Asistente al Secretario y Asdrúbal Freitas C.

Diagramación: Asdrúbal Freitas C.

de la Universidad de Carabobo, es formar y perfeccionar profesionales altamente competitivos, con capacidad crítica, creativa y de autodesarrollo, con sólida base ética y moral que le permita insertarse en la comunidad para prestarle un servicio de calidad, proponiendo soluciones derivadas de la investigación científica.

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Objeto

Artículo 1: Estas normas tienen por objeto establecer las condiciones, procedimientos y criterios exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo (UC) para la elaboración, presentación, tramitación, entrega, discusión y evaluación del trabajo de grado correspondiente a las Carreras de Derecho, Estudios Políticos y Ciencias Fiscales.

Obligación de Presentar Trabajo de Grado

Artículo 2: El trabajo de grado constituye el requisito final de la formación de los aspirantes a los grados de Abogado, Licenciado en Estudios Políticos o Licenciado en Ciencias Fiscales, según sea el caso; por lo tanto, el estudiante que cumpla con la condición de graduando, deberá presentar un trabajo de grado para optar al título correspondiente, es decir, su aprobación es condición indispensable para el otorgamiento del grado académico correspondiente.

Parágrafo Único: El trabajo de grado puede realizarse en forma individual o máximo por dos (2) estudiantes. El término aspirante se comprende como «estudiante» para todos los efectos y supuestos contenidos en este instrumento normativo.

Definición del Trabajo de Grado

Artículo 3: El trabajo de grado debe ser de autoría personal, inédita (producida directamente por un autor o autores, sin ser copia, imitación o traducción de otra) y presentado en idioma castellano como parte de los estudios realizados para optar al grado respectivo. Así mismo, el autor o los autores deberán demostrar su capacidad para aplicar métodos y técnicas de investigación adecuadas al caso según las particularidades y objetivos de la carrera respectiva, procesar información, organizar y presentar el material y llegar a resultados que signifiquen una contribución al conocimiento científico inherente al ámbito de la carrera cursada.

Exclusión de Trabajo de Grado

Artículo 4: Se considerarán excluidos como trabajo de grado:

- a) Aquellos trabajos que sean una simple reproducción literal o funcional, parcial o total de otros trabajos, sin menoscabo de las ideas que sean manejadas con respecto a las fuentes documentales.
- b) Aquellos trabajos que sean utilizados por el estudiante para aprobar una asignatura.
- c) Aquellos trabajos que sean una recopilación o traducción, sin aporte académico que refleje el dominio del estudiante.

Naturaleza del Trabajo de Grado

Artículo 5: El trabajo de grado se realizará siguiendo los paradigmas o enfoques de investigación propios de las disciplinas en las que se ubique la temática escogida, siempre y cuando el autor o autores, en su proyecto, logren justificar, de manera satisfactoria, la metodología seleccionada.

Exigencia de Tutor

Artículo 6: Para la realización del trabajo de grado el estudiante deberá tener un tutor, que será seleccionado por el mismo, postulado por la Dirección de Escuela o Coordinación de la Carrera correspondiente según sea el caso y sancionado por el Consejo de Facultad.

Condiciones Mínimas Administrativas

Artículo 7: Con el propósito de facilitar la realización del trabajo de grado, la Facultad proveerá al estudiante como soporte la existencia de condiciones mínimas administrativas. En consecuencia, se consideran condiciones administrativas:

- a) Lista de los tutores provista por Dirección de Escuela o Coordinación de la Carrera respectiva según sea el caso.
- b) Lista de las líneas de Investigación provista por la Dirección de Escuela o la Coordinación de la Carrera respectiva.
- c) Acceso a la Biblioteca.
- d) Acceso a Internet.

Líneas de Investigación

Artículo 8: La Dirección de Escuela o las Coordinaciones de las Carreras respectivas deben suministrar las líneas de investigación que permitan a los estudiantes la orientación para el trabajo de grado.

Parágrafo Único: Los profesores que dictan clases en las respectivas carreras deberán proveer a la Dirección o Coordinación de Carrera temas de investigación. Esto no excluye la posibilidad y conveniencia de que el Personal Docente de Investigación y otros investigadores también propongan temas para el mismo fin.

TÍTULO II

Del Proyecto de Trabajo de Grado

Elección del Tema

Artículo 9: La elección del tema del proyecto de trabajo de grado es atribución y responsabilidad del estudiante.

Organización del Proyecto

Artículo 10: El proyecto de trabajo de grado se organizará en tres partes principales:

- a) Las páginas preliminares: la página del título, la constancia de aceptación del tutor, el índice de contenido y el resumen.
- b) El texto del proyecto, organizado en capítulos.
- c) Los materiales de referencia: lista de referencias (impresas, audiovisuales y electrónicas) y, cuando sea necesario, los anexos.

Parágrafo Único: Para la elaboración del proyecto de trabajo de grado, el estudiante deberá seguir las pautas contenidas en el Manual de Procedimientos para Entrega, Discusión y Evaluación del trabajo de grado de las Carreras de Derecho, Estudios Políticos y Ciencias Fiscales.

TÍTULO III

De los Tutores, su Designación y Obligaciones

Tutores

Artículo 11: Podrán ser tutores:

- a) Profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas que dicten clases en las Carreras Derecho, Estudios Políticos o Ciencias Fiscales.
- b) Profesionales universitarios que a juicio del Consejo de Facultad puedan ejercer las funciones de tutor.

Obligaciones del Tutor

Artículo 12: El tutor deberá asistir al estudiante mediante asesoría, orientación y cooperación continua en aspectos teóricos, metodológicos y/o cualquier otro requerimiento necesario para la planificación, desarrollo y culminación satisfactoria del trabajo de grado. Y particularmente, deberá:

- a) Elaborar conjuntamente con el estudiante, un cronograma para el cumplimiento de las etapas del proyecto que garantice el desarrollo de la investigación en el tiempo previsto, dejando constancia de las actividades cumplidas, mediante formato diseñado para tal fin.
- b) Orientar al estudiante en la ubicación de las fuentes de información, así como revisar y corregir periódicamente los avances del trabajo de grado, dejando constancia de ello en formato preparado al efecto.
- c) Evaluar el progreso del trabajo de grado.
- d) Dar el visto bueno con su firma al trabajo de grado.
- e) Cualquier otra actividad que considere pertinente.

Parágrafo Único: El tutor no está obligado a realizar labores tutoriales durante el período de vacaciones, días feriados, fines de semana y receso navideño.

Renuncia del Tutor

Artículo 13: El tutor podrá renunciar en forma escrita a su cargo, debiendo motivar su decisión, ante la Coordinación de la Carrera respectiva, quien la remitirá al Consejo de Facultad.

Parágrafo Único: Una vez aceptada la renuncia de un tutor, quien lo supla deberá verificar el grado de avance del trabajo, el alcance del mismo y en función de ello, firmará compromiso de aceptación, de seguimiento de la tutoría ya iniciada.

TÍTULO IV

De la Entrega del Trabajo de Grado

Del Trabajo de Grado

Artículo 14: La organización y estructuración del trabajo de grado deberá ejecutarse conforme al contenido del Manual de Procedimientos para Entrega, Discusión y Evaluación del Trabajo de grado de las Carreras de Derecho, Estudios Políticos y Ciencias Fiscales.

Plazo de Entrega

Artículo 15: El estudiante deberá entregar dos (2) ejemplares del trabajo de grado, en versión preliminar, debidamente firmados por el tutor y un (1) dispositivo de almacenamiento CD para el jurado suplente, en un plazo máximo de noventa (90) días continuos, contados a partir de la fecha de aprobación y culminación del último año lectivo de la Carrera ante la Dirección de Escuela o Coordinación de la Carrera respectiva. La Dirección de Escuela o Coordinación de la Carrera respectiva remitirá el trabajo de grado como se describió anteriormente al día hábil siguiente

de su recepción al Consejo de Facultad para que proceda a la designación del jurado evaluador.

Parágrafo Único: En caso que el estudiante no entregare el trabajo de grado en el lapso previamente establecido, deberá hacerlo en el siguiente año lectivo cumpliendo con todos los requisitos previstos en las presentes normas.

De la Designación del Jurado Evaluador

Designación

Artículo 16: El Jurado para la evaluación del trabajo de grado será designado por el Consejo de Facultad una vez que el estudiante haya entregado el trabajo de grado y estará integrado por tres (3) miembros: el tutor (Coordinador) y dos (02) Miembros Principales, los cuales serán designados con sus respectivos Suplentes.

Parágrafo Único: El Consejo de Facultad notificará la designación del Jurado Evaluador al estudiante y a los profesores designados para integrarlo, en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles a través de comunicación escrita y/o en los medios de difusión electrónicos institucionales.

Derecho de Recusación

Artículo 17: El estudiante podrá ejercer el derecho de recusación mediante escrito motivado y razonado ante el Consejo de Facultad de uno o más miembros del Jurado Evaluador, durante un período de tres (3) días hábiles, siguientes a partir de la fecha de la notificación escrita o de la publicación en los medios de difusión electrónicos institucionales del nombramiento del mismo.

Renuncia o Inhibición

Artículo 18: Cualquier miembro del Jurado Evaluador podrá renunciar o inhibirse de su condición, mediante comunicación escrita justificando las razones de su decisión presentada ante el Consejo de Facultad, quien en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la renuncia revisará las razones alegadas por el renunciante y designará un nuevo miembro del jurado evaluador.

TÍTULO V

De la Evaluación del Trabajo de grado

Entrega de Versión Preliminar al Jurado Evaluador

Artículo 19: Efectuada la designación del Jurado Evaluador por parte del Consejo de Facultad sin que hubiese

operado la renuncia, recusación o inhibición de alguno de los miembros que lo integren, la Secretaría del Consejo de Facultad en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes al lapso de la notificación de la designación prevista en Parágrafo Único del Artículo 16, entregará una copia del referido trabajo en versión preliminar a cada miembro del jurado y en CD al jurado suplente.

Plazo para la Revisión del Trabajo de Grado

Artículo 20: El Jurado Evaluador tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para revisar el Trabajo de grado, contados a partir de la fecha de su recepción. No será imputable al referido lapso el período de vacaciones, el receso navideño, ni ningún otro día contemplado como no hábil en el Calendario del Año Lectivo correspondiente.

Parágrafo Único: El Jurado Evaluador deberá reunirse en el lapso previsto en este artículo con la finalidad de decidir por mayoría absoluta si el trabajo de grado reúne las condiciones para ser presentado, o si debe ser devuelto por defecto de forma y/o fondo.

Fallas de Forma del Trabajo de Grado

Artículo 21: En el caso que el Jurado Evaluador determine que el trabajo presenta fallas de forma, tales como: redacción, presentación o estilo, entre otros, será devuelto al estudiante mediante informe escrito, para que efectúe las correcciones en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe.

Correcciones y Nueva Entrega del Trabajo de Grado

Artículo 22: Realizadas las correcciones por el estudiante al trabajo de grado, previstas en el artículo anterior, el mismo presentará nuevamente un (1) ejemplar al Coordinador del Jurado Evaluador, quien fijará la fecha para la presentación pública para dentro de los cinco (05) días siguientes a la recepción del ejemplar mediante las modalidades de exposición oral o entrevista

Rechazo del Trabajo de Grado e Inaprobación

Artículo 23: En el caso que el Jurado Evaluador considere que el trabajo de grado presenta observaciones de fondo relacionados con la calidad del contenido y los demás requerimientos que considere pertinentes, éste procederá a levantar un acta en cuyo contenido explique razonadamente y consten los motivos del rechazo del trabajo, entregando en ese mismo acto una copia de esta acta. El estudiante deberá corregir las fallas de fondo del trabajo de grado durante el transcurso de los sesenta (60) días siguientes contados a partir del momento de su notificación escrita y/o a través de los medios de difusión electró-

nicos institucionales. En caso de no entregarlas o que habiéndolas presentado el jurado considere que persisten los motivos para su rechazo, éste procederá a levantar un acta en cuyo contenido explique nuevamente los motivos del rechazo del trabajo, entregando en ese mismo acto una copia de esta acta y además deberá remitir otra copia al Consejo de Facultad, a los efectos que esté en conocimiento que el estudiante no aprobó el trabajo de grado. El estudiante tendrá derecho a presentar el Trabajo de grado, en el siguiente período lectivo dentro del tiempo previsto en el artículo 15 de las presentes normas.

Fijación de la Presentación del Trabajo de Grado

Artículo 24: En el caso que el Jurado Evaluador determine que el trabajo de grado cumple con la condiciones de forma y fondo, el coordinador fijará la fecha, hora y lugar en que tendrá efecto la presentación pública, mediante las modalidades exposición oral o entrevista, en espacio público del recinto universitario, con los miembros del jurado evaluador. La presentación deberá realizarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del término del plazo concedido a los jurados para la revisión del ejemplar corregido. Será responsabilidad del Director de Escuela o Coordinador de la Carrera correspondiente o de la persona en quien delegue, la publicación de las fechas de presentación a través de los medios de difusión electrónicos institucional.

Duración de la Presentación del Trabajo

Artículo 25: La entrevista o exposición oral, realizada en espacio público del recinto universitario, se efectuará en un lapso de máximo treinta (30) minutos.

Calificación y Veredicto del Trabajo

Artículo 27: El trabajo de grado será calificado por mayoría simple como aprobado o aplazado. Para tal fin, se ceñirá a lo establecido en el Baremo para la Evaluación del Trabajo de Grado, la Defensa y el Otorgamiento de la Mención Honorífica (Formato 1) y se levantará el acta correspondiente.

Parágrafo Primero: La Mención Honorífica será concedida cuando el Jurado Evaluador asigna la puntuación al trabajo de grado, mayor o igual a lo establecido en el Baremo para la Evaluación del Trabajo de Grado, la Defensa y el Otorgamiento de la Mención Honorífica (Formato 1).

Parágrafo Segundo: El Baremo para la Evaluación del Trabajo de grado, la Defensa y el Otorgamiento de la Mención Honorífica (Formato 1) se considera como parte integrante de las presentes normas.

Entrega del Trabajo de Grado Encuadernado

Artículo 28: Cumplida la presentación pública del trabajo de grado y habiéndose aprobado el mismo por parte del Jurado Evaluador, el estudiante deberá entregar un (1) ejemplar debidamente encuadernado en color ROJO y tres (3) copias guardadas en un dispositivo de almacenamiento (CD), consignándolos ante la Dirección de Escuela o Coordinación de la carrera respectiva. Es obligación del estudiante cumplir con lo previsto en este artículo, porque de lo contrario se considerará que no ha finalizado el proceso.

Parágrafo Único: La Dirección de Escuela o Coordinación de la Carrera respectiva deberá remitir a la Dirección de Asuntos Estudiantiles una vez efectuada la presentación pública del trabajo de grado copia del Acta de Aprobación del mismo.

TÍTULO VI

Disposiciones Transitorias

Artículo 29: Estas normas entrarán en vigencia a partir de la fecha de su aprobación para las Carreras de Estudios Políticos y Ciencias Fiscales.

Parágrafo Primero: Para el caso de la carrera de Derecho estas normas se aplicarán para los estudiantes que ingresen a cursar dicha carrera a partir del año lectivo 2015-2016.

Parágrafo Segundo: Las presentes normas también regirán la presentación de del Trabajo de grado de cualquier otra nueva carrera ofertada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Artículo 30: Todo aquello no previsto en estas normas será resuelto por el Consejo de Facultad.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo, en la ciudad de Valencia, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2015.

Prof. Jessy Divo de Romero
Rectora

Prof. Pablo Aure Sánchez
Secretario



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
CARRERAS DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS
Y CIENCIAS FICALES.**

FORMATO 1

**BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO ESPECIAL
DE GRADO, LA DEFENSA Y EL OTORGAMIENTO
DE LA MENCIÓN HONORÍFICA.**

El Trabajo de grado pudiera hacerse merecedor de la distinción MENCIÓN HONORÍFICA. El conferimiento de la referida distinción se hará cuando el jurado evaluador lo acuerde de forma unánime.

Para que el jurado le confiera la MENCIÓN HONORÍFICA a un trabajo de grado, debe responder al menos a uno de los aspectos que seguidamente se listan:

- 1.- El trabajo de investigación reflejado en el trabajo de grado constituye un aporte original y novedoso para el área de estudio.
- 2.- El trabajo de grado constituye un esfuerzo superior al promedio en cuanto al desempeño usual de sus pares en el área. El jurado evaluador en el acto de presentación del trabajo de grado redactará un informe explicativo de las razones que lo motivaron a considerar que el Trabajo de grado evaluado es merecedor de una mención honorífica.
- 3.- El Jurado Evaluador deberá asignar a cada ítem una puntuación del cero (menor nota) al cinco (mayor nota), a excepción del ítem número 20, debe asignar una calificación comprendida entre cero y veinte puntos.
- 4.- Para que el trabajo de grado sea merecedor de la mención honorífica se deberá obtener una calificación mayor o igual a 100 puntos.

Ítem #	Renglón a Evaluar	Puntaje (0 al 5)
	Sobre la Monografía	
01	La monografía está estructurada de manera lógica y coherente, de acuerdo con la disciplina en la cual se enmarca la investigación.	
02	Los objetivos se definen de manera clara, coherente y en consonancia con el problema planteado.	
03	La metodología utilizada para la elaboración del trabajo fue la apropiada para el logro de los objetivos planteados.	
04	En la monografía se respetan las normas de organización y presentación establecidas.	
05	Las tablas, y/o figuras, y/o cuadros y/o esquemas utilizados por el autor, facilitan la comprensión de los resultados presentados.	
06	El análisis de los resultados abarca todos los puntos planteados en los objetivos	
07	Los resultados fueron interpretados de acuerdo con el Marco Teórico que sustenta la investigación.	

08	La correspondencia o divergencia entre los resultados obtenidos y los esperados es justificada de acuerdo a un razonamiento lógico apropiado.	
09	Las conclusiones del trabajo se derivan coherentemente del análisis de los resultados.	
10	Las sugerencias y/o recomendaciones planteadas guardan relación con los resultados obtenidos.	
11	El resumen brinda una visión completa, clara y concisa del trabajo y sus alcances.	
12	La bibliografía consultada es pertinente, actual y suficiente.	
13	El trabajo constituye un aporte importante al problema en estudio.	

	Sobre la Defensa	
14	El autor expresó de forma clara y coherente el contenido de su trabajo.	
15	El autor demostró dominar plenamente todo el contenido de su trabajo.	
16	El autor respondió de manera satisfactoria las preguntas que le fueron formuladas por el jurado evaluador.	
17	El autor explicó en forma clara y coherente las tablas, y/o figuras, cuadros y/o esquemas.	
18	El autor explicó y justificó de manera lógica las razones que condujeron a la correspondencia o divergencia entre los resultados obtenidos y los esperados.	
19	En una escala del 1-20, ¿cuál sería su evaluación global de este trabajo?	

	Para la Mención Honorífica	
20	El trabajo ha: a) El TEG constituye un esfuerzo superior al promedio en cuanto al desempeño usual de sus pares en el área b) El trabajo de investigación constituye un aporte original y novedoso para el área de estudio	
	Sumatoria	

Nombre del Jurado

Cédula de Identidad

Firma